



ÒRGAN: **EXPEDIENTS DE PLE MUNICIPAL**
TIPUS SESSIÓ: **SESSIÓ ORDINÀRIA**
DATA: 30 de gener de 2020
DEPARTAMENT: **ASSESSORIA JURÍDICA**
EXPEDIENT: **2020A161000004**

2.1. MOCIÓN PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL DE PODEMOS SANT ANDREU DE LA BARCA, EN DATA 16 DE GENER DE 2020, AMB REGISTRE D' ENTRADA NÚM. E2020000833, PER A LA REGULACIÓ DELS VEHICLES AMB MOBILITAT PERSONAL

Durante los últimos meses se ha popularizado el uso de vehículos de movilidad personal como patinetes o bicicletas eléctricas. Este modelo de transporte supone una alternativa verde a los vehículos propulsados con combustibles fósiles. Desde este punto de vista debemos adaptarnos a los cambios y proporcionar una ciudad que proporcione seguridad tanto a los conductores como a peatones y otros vehículos.

No obstante, la proliferación de los VMP comporta la necesidad de establecer un marco normativo y regulador de estos medios de transporte. Recientemente la DGT ha emitido la instrucción 2019/S -149 TV-108, con el fin de establecer un marco de referencia por las administraciones y las autoridades locales, especialmente en cuanto a la protección de los y las peatones.

Esta instrucción concreta algunas definiciones básicas así como elementos reguladores y sancionadores. No obstante esta norma deja la puerta abierta a la adaptación de los elementos reguladores a las realidades concretas del mundo local.

El aumento del uso de los VMP en las zonas urbanas ya ha provocado accidentes y conflictos con los peatones en diversas ciudades, algunos con consecuencias fatales. Es responsabilidad de la administración local velar por la seguridad y la convivencia entre los peatones y los usuarios y usuarias de los VMP, así como garantizar una correcta planificación de la movilidad a la vía pública.

Conocemos que el Ayuntamiento ha hecho hace unos días una campaña informando de cómo debe circularse y de las normas básicas para los propietarios de estos vehículos aunque es necesaria la regulación a través de una ordenanza municipal, dotándose así de un marco regulador propio.



El Ple de la corporació acorda:

PRIMERO: Crear con carácter urgente una comisión impulsora y que desarrolle una ordenanza municipal para la regulación de los VMP con la participación de técnicos, grupos políticos, asociaciones vecinales y entidades.

SEGUNDO: Que dicha regulación tenga como objetivos:

- Impulsar y favorecer el uso de este tipo de vehículos, más limpios y, como alternativa a los de combustible fósil para el desplazamiento por el municipio.
- Regular la circulación de los VMP por Sant Andreu de la Barca haciéndola más segura y respetuosa para los peatones.

TERCERO: Instar a la Autoridad competente (DGT) a implantar la obligatoriedad de la contratación de seguro obligatorio para el uso de los VMP.

CUARTO: Notificar la adopción de estos acuerdos a todas las asociaciones de vecinos y vecinas y de comerciantes de Sant Andreu de la Barca.